



AUTO DIRECTORAL N° 000035-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3322841 - 9]

TRANSCRIPCION DEL AUTO DIRECTORAL de fecha 20-12-2023 que se emitió cuando no había SISGEDO en mérito al Memorando Múltiple N°-2023-GR.LAMB/GGR[.....] de fecha 30 de noviembre de 2023, expedido por el Gerente General Regional Econ. Ranjiro Nakano Osores.

AUTO DIRECTORAL N°-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC (3322841-.....)

Chiclayo, 20 de Diciembre de 2023

EXPEDIENTE N° 2872880-2017-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO: El escrito sin número de fecha 11 de diciembre del 2023, presentado por Manuel Alexander Zapata Jacinto solicitando registro de nueva junta directiva del SINDICATO DE TÉCNICOS ASISTENCIALES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE (SITAS-HRL) y en mérito al Memorando Múltiple N°-2023-GR.LAMB/GGR[.....] de fecha 30 de noviembre de 2023, expedido por el Gerente General Regional Econ. Ranjiro Nakano Osores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° N° 000009-2022-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3322841-4] de fecha 12 de enero de 2022 se registró la última junta directiva del SINDICATO DE TÉCNICOS ASISTENCIALES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE (SITAS-HRL), encabezada por el Secretario General Jorge Luis Salvador Puelles, con vigencia del 08.11.2021 al 07.11.2023;

Que, con documento del visto se solicitó el registro de nueva junta directiva, ordenándose la revisión de afiliados, habiéndose emitido el INFORME 000014-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [.....], señalando que se realizó verificación en el Sistema Registro Padrón de afiliados y Expedientes que obran en esta oficina de las 183 personas que indican, verificándose que los agremiados no se encuentran registrados en otra organización sindical; advirtiéndose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, las organizaciones sindicales deben cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que señala: ----- **a) Observar estrictamente sus normas institucionales** con sujeción a las leyes y normas que las regulan. ----- **b) Llevar libros** de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente **sellados por la Autoridad de Trabajo.** ---- **c) Asentar en el libro de actas** las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general. ----- **d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo** la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; entre otros;

Que, entre los procedimientos de calificación automática del Texto Único de Procedimientos Administrativos Sector Trabajo, se encuentra el procedimiento relacionado al registro de Junta Directiva para sindicatos de la actividad privada;

Que, con el escrito señalado en el visto se presenta: ----- [1] Copia fedateada del acta de asamblea general extraordinaria de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, sobre elección de junta directiva; ----- [2] Nómina de afiliados. ----- [3] Nómina de junta directiva; cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente se procede al registro de nueva junta directiva del SINDICATO DE TÉCNICOS ASISTENCIALES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE (SITAS-HRL);



AUTO DIRECTORAL N° 000035-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3322841 - 9]

Que, en el acta celebrada que presenta no aparece la elección de la señora (ita) CATIA DEL PILAR SILVA SIESQUEN como Secretaria de Defensa, no registrándose está secretaria;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en la Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto Supremo N.º 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva con vigencia del 07 de diciembre de 2023 al 06 de diciembre de 2025 del SINDICATO DE TÉCNICOS ASISTENCIALES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE (SITAS-HRL), conformada por:

MANUEL ALEXANDER ZAPATA JACINTO -Secretario General-;

IRIS GIOVANNA REYES MENDOZA -Sub Secretaria General-;

KANDY MARIELA MONTEZA GOMEZ -Secretaria de Organización-;

SUSETY MILUSKA QUEVEDO CARRILLO -Secretaria de Economía-;

LUIS MIGUEL MAZA PARRA -Secretario de Actas y Archivos-;

SHIRLEY ARALI CHAFLOQUE OROZCO -Secretaria de Control y Disciplina-;

BIELKA MARLIT FERNANDEZ LOPEZ -Secretaria de Asistencia Social y Seguridad Laboral-;

VICTOR WILMER JUAREZ CUMPA -Secretario de Cultura y Deporte-;

RUFINA ALICIA VERGARA SANCHEZ -Secretaria de Prensa y Propaganda-;

SEGUNDO.- Precisándose que los funcionarios con poder de decisión, los que ocupen cargos de confianza o responsabilidad directiva, los cesantes, jubilados, así como los afiliados en otro sindicato no pueden integrar la mencionada organización sindical.

TERCERO.- Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

CUARTO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N.º 054-2018-GR.LAMB/GR, debiendo **contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad**.

QUINTO.- La organización sindical deberá crear correo electrónico (que lo identifique como sindicato), debiendo autorizar para hacerle llegar las notificaciones que emita este despacho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

AUTO DIRECTORAL N° 000035-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3322841 - 9]

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 25/01/2024 - 15:20:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>